



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDC/A

Camanti, 26 de abril de 2019.

### VISTOS:

La Carta con registro N° 680-2019, de fecha 24 de abril de 2019, presentado por la Bióloga Ancely Fernanda Muñiz Ortega con CBP N° 12901, El Informe N° 088-2019-SGGYDE-MDC/Q, de fecha 25 de abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, El Informe N° 029/SGIDU/MDC/HLJC-2019, emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, se dispone que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”;

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 08 abril de 2019, mediante el Informe N° 088-2019-SGGAYDE-MDC/Q, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 029/SGIDU/MDC-Q/SO/HLJC-2019, de fecha 25 de Abril de 2019, emitida por el Supervisor de Obra, procedió a la evaluación del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, presentado por la Contratista Blga. Ancely Fernanda Muñiz Ortega, resultado de esta evaluación el expediente técnico, por lo que se da por evaluado y conforme, para su aprobación de acuerdo a lo que se detalla:

TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 1 756,429.50
GASTOS GENERALES (23.05%)	S/. 336,979.77
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15,700.57
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO (1.17%)	S/. 31,819.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.00%)	S/. 114,758.83
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2 255,648.49

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 2 255,648.49 (Dos Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Soles), y un plazo de ejecución de Veinticuatro (24) meses;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, que demanda un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 2 255,648.49 (Dos Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Soles), y un plazo de ejecución de Veinticuatro (24) meses; el mismo que consta de:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. IDENTIFICACIÓN
4. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6. PRESUPUESTO DE OBRA
7. CONCLUSIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención y la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la asignación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad y Presupuesto para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Anexa:  
EXPEDIENTE EN 165 FOLIOS  
CC:  
GM  
SGADE  
OCP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI 25188641

